

Programa de Desviación de Desalojo COVID-19 del Condado de Orange



El Programa de Desviación de Desalojo COVID-19 del Condado de Orange ofrece alivio a inquilinos en peligro eminente de desalojo que han sufrido una pérdida o reducción de ingresos a causa de la pandemia de COVID-19. Este no es un programa de asistencia de alquiler.

Arrendatarios:

- Recibirán hasta \$4,000 en pagos de alquiler retrasados
- Deben tener un inquilino a punto de ser desalojado con al menos dos meses de retraso en su alquiler entre el 1 de abril, 2020 y 31 de agosto, 2020
- Deben estar de acuerdo en discontinuar los procedimientos de desalojo y no proseguir más con el desalojo hasta al menos 60 días después de recibir la aprobación del Condado de Orange
- No aumentarán el alquiler de la vivienda de cualquier inquilino participante hasta el 31 de diciembre de 2020
- Aceptarán renunciar a la cantidad restante que el inquilino debe, así como todos los gastos, cuotas y cargos incurridos como resultado de la falta de pago o pago parcial del alquiler durante los meses afectados.

Inquilinos:

- Deben estar alquilando una casa o apartamento en el Condado de Orange como su residencia primaria
- Deben tener al menos dos meses de atraso en el pago del alquiler entre el 1 de abril al 31 de agosto, 2020 y tener una notificación escrita de su arrendatario indicando que será desalojado, o haber recibido una invitación de su arrendatario para el proceso de solicitud
- Deberá tener un contrato de arrendamiento a su nombre y ser responsable del pago de una porción o la cantidad total del alquiler
- Debe haber uno o más miembros adultos del hogar que han sufrido una pérdida de ingreso documentada e involuntaria a causa de la emergencia de salud pública COVID-19. Debe mostrar la fecha de la pérdida de empleo, reducción en horas de empleo o pago ocurrido entre el 13 de marzo (emisión de la Orden Ejecutiva del Condado de Orange) y el 1 de agosto, 2020
- Debe ser la única persona en la familia/hogar que ha solicitado o que solicitará el Programa de Desviación de Desalojo del Condado de Orange o cualquier otro programa municipal, estatal o federal
- Debe demostrar la habilidad de pagar alquiler durante los próximos 60 días
- Debe poder verificar su ingreso antes y después del 1 de abril, 2020 y cumplir con el criterio de elegibilidad

Documentación de inquilino:

Los documentos que proporcionan evidencia de identidad y la relación con la dirección del alquiler que se requieren para ser considerados para esta subvención incluyen cualquier de los siguientes:

- Deberá proveerse tarjetas o documentos de identificación con foto que sirvan de prueba para el nombre y dirección del inquilino y cada miembro del hogar. Cualquiera de los siguientes son formas aceptables de identificación para adultos:
 - Licencia de conducir
 - Pasaporte
 - Tarjetas de identificación del estado
 - Tarjetas de identificación del empleoCualquiera de los siguientes son formas aceptables de identificación para los menores:
 - Certificado de nacimiento
 - Registros escolares
- Copia del contrato de arrendamiento

Documentación de dificultades financieras por COVID-19:

Por favor someta al menos uno de los siguientes:

- Carta o correo electrónico de su empleador notificando la pérdida de su empleo o reducción del horario u horas de trabajo (Nota: la carta o correo electrónico debe incluir su nombre) O
- Carta/declaración de concesión de desempleo del Departamento de Oportunidad Económica (DEO)
- Por lo menos dos talonarios de pago, un talonario de antes de COVID-19 y uno actual (el más reciente) durante COVID-19 indicando las horas reducidas (Nota: los talonarios de pago deberán mostrar su nombre) O
- Al menos dos estados de cuenta bancarios con el historial de transacciones que muestren su ingreso (depósitos) antes de COVID-19 y un estado de cuenta bancario actual que muestre su ingreso reducido (depósitos) durante COVID-19. Los estados de cuenta bancarios deberán incluir su nombre
- Cualquier otro documento(s) verificable que demuestre una pérdida de ingresos debido al COVID-19; el documento deberá incluir su nombre

Las solicitudes para el programa comienzan el martes, 25 de agosto de 2020

Tanto el arrendatario como el inquilino deberán aceptar participar y cumplir con el criterio de elegibilidad.

Para el criterio completo de elegibilidad, documentación requerida y solicitud, visite ocfl.net/EvictionDiversion